

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 962/20

VISTO:

La necesidad de proveer a la ciudad de San Carlos Centro y su zona de influencia de un Banco de Sangre Intrahospitalario (BSI) que garantice sangre segura y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la Accesibilidad a la Salud, las localidades de San Carlos Centro y San Carlos Sud poseen Centro de Atención Primaria para la Salud (CAPS), mientras que la localidad de San Carlos Norte cuenta con un SAMCo;

Que además San Carlos Centro cuenta con el Hospital Pedro Suchón, siendo este de baja complejidad, al igual que el Sanatorio Privado local.

Que los mencionados, no cuentan con áreas críticas (Unidad de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, etc.), y esto hace que, ante una emergencia, las personas deban ser derivadas a centros de mayor complejidad, muchas veces con riesgo de no llegar a tiempo y/o en situaciones que requieren de intervención de extrema urgencia y de transfusión de hemocomponentes ya procesados y seguros;

Que la sangre es un recurso terapéutico fundamental. Muchas intervenciones médicas, el aumento de accidentes, entre otras, dependen hoy del apoyo proporcionado por las transfusiones de componentes sanguíneos, como concentrados de glóbulos rojos, plaquetas y plasma;

Que es necesario Donar Sangre. La donación voluntaria, altruista y repetida de sangre es la base de todo modelo centralizado de bancos de sangre, ya que es la fuente de materia prima irrefutablemente más segura para la preparación de componentes sanguíneos para transfusión. Actualmente, no es todavía el acto frecuente que debería ser. No sólo es necesario dar sangre hoy, sino que es absolutamente imprescindible donar periódicamente.

Que se trata de un cambio de paradigma: convertir la donación en un hecho habitual en la vida de los ciudadanos y ya superar las “antiguas prácticas

de donación” (donación por reposición solicitada) en pos de promover una transformación cultural, en donde las personas puedan entender a la hemodonación como un hábito;

Que es fundamental la promoción de la hemodonación, ya que constituye el lado social de la transfusión. En esta labor, los diferentes estamentos de la sociedad tienen un papel fundamental actuando como agentes multiplicadores y difusores del mensaje de donar sangre: “La Sangre, No Se Puede Fabricar”;

Que en un todo de acuerdo a la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 y a la Ley Provincial de Sangre Humana N° 10.725 el Banco de Sangre es el ente técnico-administrativo, constituyente del Sistema Nacional de Sangre, que está integrado a establecimientos asistenciales oficiales, o a entidades oficiales o privadas sin fines de lucro y cuyas funciones son:

- a) Estudio, examen clínico, selección, clasificación de donantes y extracción de sangre.
- b) Clasificación y control de sangre y sus componentes.
- c) Fraccionamiento de sangre para la obtención de componentes.
- d) Conservación de sangre y sus componentes para la provisión según las necesidades.
- e) Provisión de materia prima a las plantas de hemoderivados.

Que el Hospital Pedro Suchón cuenta hoy con una infraestructura edilicia ociosa, perfectamente adaptable para la instalación de un Banco de Sangre Intrahospitalario (BSI);

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Solicítese un **Banco de Sangre Intrahospitalario (BSI)** en la ciudad de San Carlos Centro.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al D.E.M a llevar a cabo las gestiones necesarias para la instalación de un **Banco de Sangre Intrahospitalario (BSI)** en el Hospital Pedro Suchón.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 30 de Diciembre de 2020.-

